



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encumán

YERBA BUENA, 23 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 038

**VISTO:** El Expte. N° 13.784-M17(I)-S-19, iniciado por la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad, mediante el cual tramita la adquisición de 03 (tres) Aires Acondicionados, para ser destinados al equipamiento del Centro de Desarrollo Infantil "*Barquito de Papel*"; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines tramitados, agrega Presupuestos correspondientes a los elementos requeridos (fs. 02/04);

**Que** a fs. 06 interviene la Dirección de Administración sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 10 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 106.668.- (pesos ciento seis mil seiscientos sesenta y ocho) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/04 y fs. 09- y con el siguiente detalle: "*Se adjudica Oscar Barbieri TOTAL \$ 106.668.00*";

**Que** a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 12 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo solicitado;

**Que** a fs. 14 la Secretaría de Políticas Sociales justifica la necesidad y urgencia de los aires acondicionados solicitados en el marco de la Cláusula Cuarta del Convenio Específico para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia celebrado el día 24/09/19, entre esta Municipalidad, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Sub-Secretaría de Primera Infancia, para la apertura de dicho Centro de Desarrollo Infantil denominado "*Barquito de Papel*", aprobado por Decreto N° 779/19 -emitido Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad-, "*donde -expresamente determina que el subsidio único inicial tiene un plazo de ejecución de 18/0 días corridos a partir de la fecha de desembolso (a saber, día 11 de Octubre de 2019). Por lo tanto la necesidad y urgencia se determina por el periodo establecido en que se debe ejecutar la compra.*";

**Que** a fs. 15/15 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado a fs. 01 y realiza el encuadre legal de la compra directa que nos ocupa en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 7°, inciso 1) (modificada por Ordenanza N° 2.181 – Artículo 4°);

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;



23 ENE 2020

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa de dos (2) Aires Acondicionados Tipo Split de 5.000 frigorías y un (1) Aire Acondicionado Tipo Split de 3.000 frigorías, para ser destinados al equipamiento del Centro de Desarrollo Infantil "Barquito de Papel", en la Firma "Oscar Barbieri S.A.", con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo 191 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 106.668.- (pesos ciento seis mil seiscientos sesenta y ocho), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1.299/03, Artículo 7º, Inciso 1) modificada por Ordenanza N° 2.181/18, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Yerba Buena

*a/c Sec. Polít. Sociales*



*[Signature]*  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*[Signature]*  
Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

*a/c Sec. Hacienda*